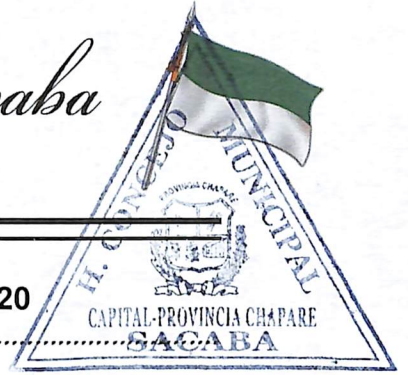




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SEGUNDO REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que, cursa Acta de Reunión de 30 de septiembre de 2020, por el que se adjunta las siguientes documentaciones:

Que, por Resolución N° 03/2020 Pronunciamiento Concejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba en su Artículo Primero emiten pronunciamiento de manera favorable al Segundo Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario POA 2020.

Que, cursa Acta de Reunión Comité de Operaciones de Emergencia Municipal Sacaba de 30 de septiembre de 2020, concluyen Aprobar el Plan de Acción ajustado al mes de octubre y su inclusión al Plan de Contingencia Municipal, conforme a los 7 lineamientos propuestos.

Que, cursa Plan de Acción-octubre 2020 en el Marco del Plan de Contingencia del Municipio de Sacaba contra el Coronavirus (COVID-19), se adjunta Planilla de Informe del Plan de Contingencia, Actas de Reunión, Listas de Participantes Reunión COEM 2020.

Que, por Informe Técnico CITE/UT/05/2020 de 13 de agosto de 2020, emitido por Lic. Jose Nelson Lopez Saavedra -Encargado de Turismo, recomienda la perforación de pozo y construcción de riego Parque Prehistórico Municipal de Sacaba.

Que, cursa Protocolo de Bioseguridad para Reactivar el Parque Prehistórico Municipal de Sacaba, adjunta muestrarios fotográficos.

Que, cursa Formulario del Segundo Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario POA-2020.

Que, cursa Formulario de Traspasos Intra-Institucionales POA 2020.

Que, por Informe Legal GAMS/IL/DAL-JPR-0239/2020 de 16 de septiembre de 2020, emitido por Dr. Jimmy Postigo Rojas -Enc. de Asesoría Legal dirigido a D. Lizeth Morales Ríos -Alcaldesa Municipal de Sacaba, por el que señala que procede el trámite de solicitud de aprobación Segundo Reformulado POA Gestión 2020 con nuevo techo presupuestario de Bs. 384.558.996,50, recomendando remitir antecedentes a fin de que se apruebe el Segundo Reformulado POA 2020.

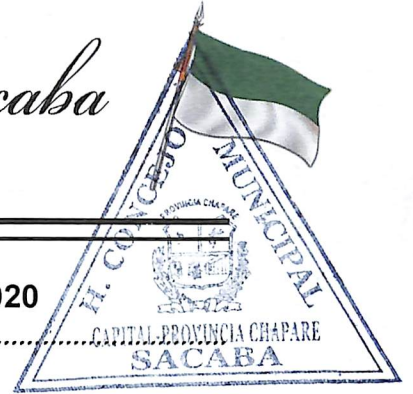
Que, por Informe Técnico SMPDT/DPTDI/UPO/INF N° 032/2020 de 15 de septiembre de 2020, elaborado por Ing. Roberto Montañón Vargas -Jefe Programación de Operaciones dirigido a Lic. D. Lizeth Morales Ríos -Alcaldesa Municipal de Sacaba, mediante el cual solicita la modificación al Techo Presupuestario Segundo Reformulado POA-2020.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N.º

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/036/2020 de 26 de febrero de 2020, realizado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido a Ing. Roberto Montaña Vargas -Jefe de Programación de Operaciones, informa que el Ministerio de Finanzas Publicas efectuó modificaciones presupuestarias incremento al Techo Presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión del 2020.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/038/2020 de 05 de marzo de 2020 emitido por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, informa la modificación Presupuestaria POA gestión 2020 por incremento presupuestario.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/058/2020 de 29 de junio de 2020, elaborado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, referente a la modificación presupuestaria POA Gestión-2020 Disminución e Incremento al Techo Presupuestario.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/041/2020 de 01 de abril de 2020, realizado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, solicitud de modificación presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento Presupuestario.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/055/2020 de 26 de junio de 2020, emitido por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, referente a la modificación presupuestaria POA Gestión-2020 Presupuesto adicional.

Que, cursa Comunicación Interna SMFA/DF/UP/049/2020 de 01 de junio de 2020, elaborado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, solicitud de Modificación Presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento Presupuestario.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/044/2020 de 28 de abril de 2020, realizado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Ing. Roberto Montaña Vargas -Jefe de Programación de Operaciones, solicitud de Modificación Presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento al Techo Presupuestario.

Que, cursa Comunicación Interna SMFA/DF/UP/049/2020 de 01 de junio de 2020, emitido por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, solicitud de Modificación Presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento Presupuestario.

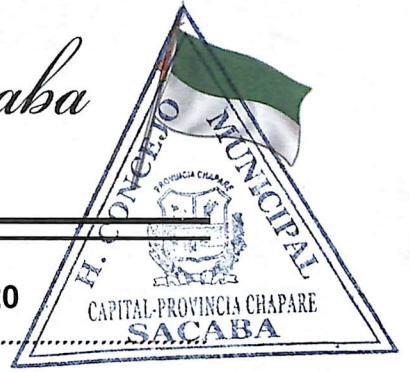
Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/061/2020 de 06 de julio de 2020, elaborado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, solicitud de Modificación Presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento al Techo Presupuestario.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

Que, cursa Comunicación Interna SMFA/DF/UP/059/2020 de 01 de julio de 2020, realizado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, solicitud de Modificación Presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento al Techo Presupuestario.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/062/2020 de 14 de julio de 2020, emitido por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, solicitud de Modificación Presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento al Techo Presupuestario.

Que, cursa Ley N° 1307 de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburifera de 29 de junio de 2020.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/063/2020 de 27 de julio de 2020, elaborado por Huascar Rodrigo Claire Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez -Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, solicitud de Modificación Presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento al Techo Presupuestario.

Que, cursa Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de 26 de junio de 2020.

Que, cursa Nota GAMS/DAS/368/2020 de 07 de septiembre de 2020, elaborado por Lic. Osvaldo Lopez Quiroga - Director 1 Administración Salud Municipal solicita Aprobación de Programación de Transferencias TGN para prevención, Control y Atención del Coronavirus-Gestión 2020 Salud.

Que, por Informe DAS/JAFS/INF/N° 028/2020 de 02 de septiembre de 2020 emitido por Roger R. Saavedra Miranda -Enc. II de Presupuestos Salud dirigido a Lic. Osvaldo Lopez Quiroga -Director 1 Administrativo de Salud, recomienda la remisión para la programación de gastos según detalle de adquisiciones y la modificación de objetos de gasto de los recurso provenientes de TGN.

Que, por Informe Legal GAMS/DAS/AS/82/2020 de 02 de septiembre de 2020, emitido por Dr. Adett Salomon Miguel Pinto Gemio -Abogado Salud dirigido a Lic. Osvaldo Lopez Quiroga -Director I Administrativo de Salud, recomienda la remisión de informes ante el Concejo Municipal para la aprobación de modificaciones y traspasos presupuestarios.

Que, por Resolución COMUSSA N° 14/2020 de 04 de septiembre de 2020, en su Artículo Primero aprueba y autoriza la programación de gastos y la modificación de objetos de los recursos provenientes de TGN por concepto de Impuestos Directo a los Hidrocarburos IDH.

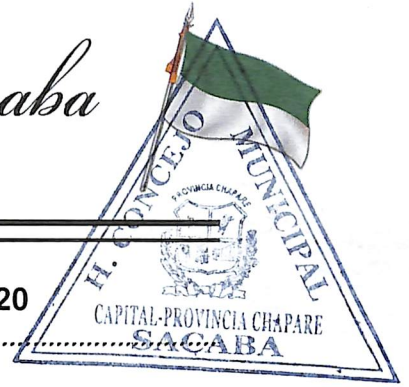
Que, por Comunicación Interna DDPyEP/CI/172/2020 de 07 de septiembre de 2020, elaborado por Ing. Jose Bernardo Trujillo Castro -Director de Desarrollo Productivo y Economía Plural, solicita la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de las Aperturas Programáticas 97 0 151 - 97 0 152.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

Que, por Informe Técnico DDPyEP/INF. TEC./40/2020 de 17 de agosto de 2020, emitido por Tec. Wilfredo Orellana Soto -Encargado de Desarrollo Pecuario, recomendando implementar los programas de apoyo a los sectores del rubro piscícola, para la reactivación económica de las comunidades.

Que, por Informe Técnico DDPyEP/INF. TEC./39/2020 de 17 de agosto de 2020, elaborado por Ing. Everth Cabezas Chavez -Encargado de Desarrollo Agrícola, recomendando fortalecer el sistema productivo de hortalizas de Sacaba para apoyar el autoabastecimiento de la canasta familiar que contribuye a la seguridad alimentaria.

Que, por Informe Técnico DDPyEP/INF/050/2020 de 08 de septiembre de 2020, elaborado por Ing. Everth Cabezas Chavez -Encargado de Desarrollo Agrícola, referido a inversión en caminos en las áreas productivas.

Que, por Informe Técnico DDPyEP/IT./041/2020 de 17 de agosto de 2020, realizado por Ing. Leidy Ticona Alba -Encargada de Promoción y Comercialización de las MYPES, recomendando apoyar a los sectores de micro y pequeñas empresas.

Que, por Informe Técnico UM-IT-06/2020 de 13 de agosto de 2020, emitido por Samuel Barja Arebalo -Enc. de Matadero, informa de asignación de recursos para proyecto en Matadero.

Que, cursa Acta de inspección.

Que, cursa Comunicación Interna 17 de marzo de 2020, elaborado por Samuel Barja Arebalo -Encargado de Matadero dirigido Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez - Secretario Municipal de Planif. y Des. Territorial, solicitud de asignación de Recursos para proyectos.

Que, por Informe Técnico CITE:UM/05/2020 de 17 de junio de 2020, emitido por Samuel Barja Arebalo -Encargado de Matadero, referido asignación de recursos para proyectos.

Que, cursa las Recomendaciones de Medidas a Fortalecer en la Industria del Rubro Alimenticio, Comercialización y Consumo de Alimentos Emergencia por Coronavirus (COVID-19).

Que, cursa Comunicación Interna SMFA/DF/UP/074/2020 de 17 de septiembre de 2020, elaborado por Huascar Rodrigo Claure Chavez -Jefe II de Presupuestos dirigido Arq. Yuri Arellano Delgado -Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial (a.i.), informa Modificación Presupuestaria POA Gestión-2020 Incremento Presupuestario.

Que, por Informe Técnico GAMS/SDHI/DDHI/JGGF/UAG/23/2020 de 17 de septiembre de 2020, emitido por Gilda Mavel Vargas Escudero -Encargada de Asuntos de Genero dirigido a Arq. Yuri Arellano Delgado -Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, recomienda implementar los programas de apoyo a los productivos para la reactivación económica de las comunidades de nuestro municipio.

Que, cursa Acta de Reunión Comité de Operaciones de Emergencia Municipal Sacaba de 30 de septiembre de 2020.



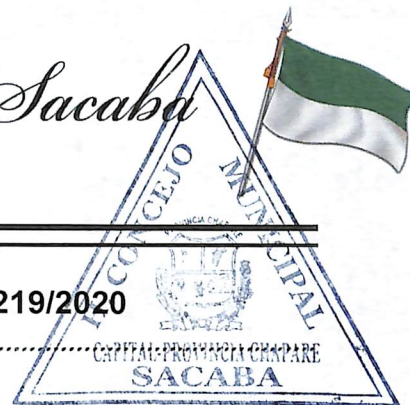


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

219/2020

Ley Municipal N°



Que, cursa Protocolo COVID-19 Unidad de Matadero de fecha 02/06/2020.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar el Segundo Reformulado del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, cuyo incremento se expresa en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	141.558.981,00	119.523,00	141.678.504,00
Coparticipación Tributaria	119.617.338,95		119.617.338,95
Prestación de Servicios de Salud Integral	21.941.642,06		21.941.642,06
Recursos Específicos	100.000.000,00		100.000.000,00
Recursos Específicos Salud	30.061.867,00		30.061.867,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.839.914,00	14.288.878,00	44.128.792,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.564.077,00		1.564.077,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.991.963,00		20.991.963,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.283.874,00		7.283.874,00
Saldo Gestión 2019	31.026.978,80		31.026.978,80
Saldos Recursos Específicos	4.091.415,50		4.091.415,50
Saldos Coparticipación Tributaria	18.372.763,38		18.372.763,38
Saldo Impuestos Directos a los Hidrocarburo (IDH)	2.934.588,01		2.934.588,01
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	631.345,92		631.345,92
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	2.936.856,49		2.936.856,49
Saldos de las Regalías Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldo del Gobierno Departamental de Cochabamba	1.298.088,64		1.298.088,64
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	303.868,60		303.868,60
Disminución de Anticipo Financiero	4.528.865,61		4.528.865,61
De las Cuentas por Cobrar	4.645.864,00		4.645.864,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
De las Patentes Forestales	52,00		52,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	204.610,00		204.610,00
Del Tesoro General de la Nación (Prevención COVID-19)	0,00	2.310.000,00	2.310.000,00
Del Fondo de Desarrollo Productivo (FDI)	808.240,00		808.240,00
Del Programa Bolivia Cambia (UPRE)	11.932.986,00	6.522.951,64	18.455.937,64
Del Gobierno Departamental de Cochabamba (PROMIC)	2.405.591,00		2.405.591,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	1.040.439,00	3.134.281,45	4.174.720,45
De los Impuestos a la Participación en Juegos	0,00	8.974,00	8.974,00
Del Gobierno Departamental de Cochabamba	0,00	120.000,00	120.000,00
TOTAL RECURSOS	358.054.388,41	26.504.608,09	384.558.996,50

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA FINANCIERA.

Según Informe Técnico **CITE: SMPDT/DPTDI/UPO/INF. N° 032/2020** elaborado por Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA Ing. Roberto Montaña Vargas, el Informe Legal se informa a este Ente Deliberante que:

- a) Verificado el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hacen conocer la modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un incremento de recursos de **Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)**, por la suma de Bs3,00, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

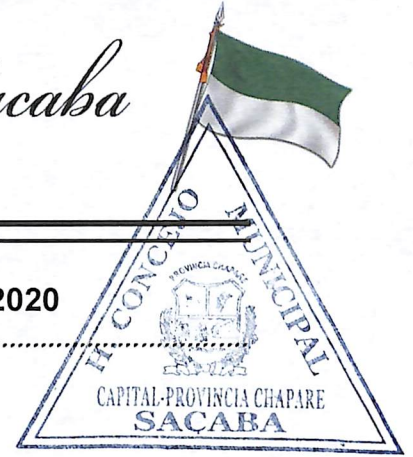
RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES	43	415	3,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				3,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
31	02874723000000	000	CONST. REG. ENC. HIDRÁULICO DEL RIO PAJCHA MAYU - LARATY (SACABA)	43	415	42310	3,00
TOTAL GENERAL							3,00

- b) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer en el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA – SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un incremento de recursos del **Fondo Productivo Social (FPS)**, por la suma de **Bs91.887,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES	43	314	91.887,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				91.887,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
12	02874703000000	0	CONST. SIST. RIEGO POR ASPERSIÓN SUB CENT. TRANCA (SACABA)	43	314	42320	91.887,00
TOTAL GENERAL							91.887,00

- c) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica una disminución de recursos del **Fondo Productivo Social (FPS)**, por la suma de **Bs284.900,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES	43	415	-284.900,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				-284.900,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
31	02874723000000	000	CONST. REG. ENC. HIDRÁULICO DEL RIO PAJCHA MAYU - LARATY (SACABA)	43	415	42310	-284.900,00
TOTAL GENERAL							-284.900,00

d) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un incremento de recursos del **Fondo Productivo Social (FPS)**, por la suma de **Bs539.851,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES	43	415	539.851,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				539.851,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	F F	OF	PARTIDA A DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
12	02874703000 000	0	CONST. SIST. RIEGO POR ASPERSIÓN SUB CENT. TRANCA (SACABA)	4 3	31 4	42310	539.851,00
TOTAL GENERAL							539.851,00

e) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un incremento de recursos del **Programa Bolivia Cambia (UPRE)**, por la suma de **Bs6.522.951,64**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23211	POR SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	41	111	6.522.951,64
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				6.522.951,64



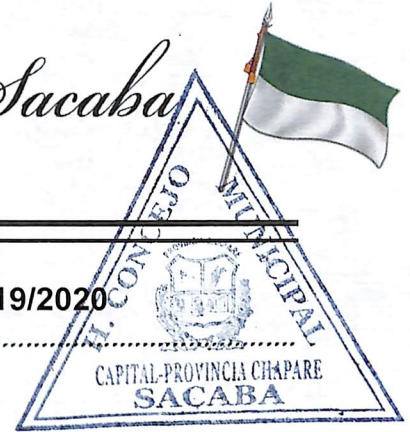


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

219/2020

Ley Municipal N°



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
21	1312008070 0000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICO BICENTENARIO DISTRITO 2	41	111	42230	1.985.702,57
21	1312008080 0000	000	CONST. INSTITUTO TECNOLÓGICO BERTO NICOLI DISTRITO 1	41	111	42230	382.066,34
21	1312008340 0000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA MAX FERNÁNDEZ ROJAS NIVEL PRIMARIO - DISTRITO 2	41	111	42230	723.846,76
21	1312008350 0000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA DOMITILA BARRIOS CUENCA NIVEL SECUNDARIO - DISTRITO 4	41	111	42230	899.976,54
21	1312008360 0000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA 27 DE MAYO NIVEL PRIMARIO - DISTRITO LAVA LAVA	41	111	42230	996.035,94
21	1312008370 0000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA LITORAL BOLIVIANO "A" NIVEL SECUNDARIO - DISTRITO LAVA LAVA	41	111	42230	692.664,18
21	1312008380 0000	000	CONST. CANCHA DE FUTBOL Y GRADERÍAS COMUNIDAD UCUCCHI - DISTRITO UCUCCHI	41	111	42230	842.659,31
TOTAL GENERAL							6.522.951,64

- f) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un incremento de **recursos por prestaciones de salud (pago intermunicipal) del municipio de Colomi**, por la suma de **Bs119.523,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19232	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	41	113	119.523,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				119.523,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41	113	25120	119.523,00
TOTAL GENERAL							119.523,00

- g) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un incremento de recursos





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

del Fondo Productivo Social (FPS), por la suma de **Bs152.604,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES	43	732	152.604,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				152.604,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
11	028747170000	000	CONST. SIST. AGUA POTABLE DISTRITO PALCA (SACABA)	43	732	42230	144.618,00
11	028747170000	000	CONST. SIST. AGUA POTABLE DISTRITO PALCA (SACABA)	43	732	42240	7.986,00
TOTAL GENERAL							152.604,00

h) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica una **disminución** de recursos del **Fondo Productivo Social (FPS)**, por la suma de **Bs250.000,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES	43	415	-250.000,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				-250.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

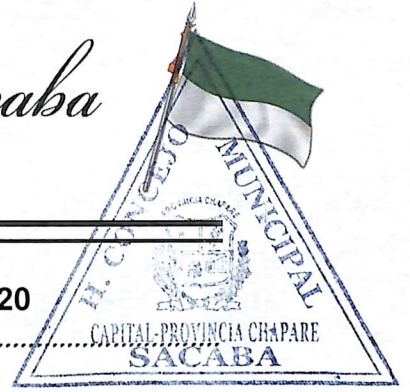
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
31	02874723000000	000	CONST. REG. ENC. HIDRÁULICO DEL RIO PAJCHA MAYU - LARATY (SACABA)	43	415	42310	-250.000,00
TOTAL GENERAL							-250.000,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

- i) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos del impuesto a la participación en juegos (IPJ)**, por la suma de **Bs8.974,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19212	POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	120	8.974,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				8.974,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN EL SISIN WEB	41	120	99100	7.179,00
97	0	100	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	120	99100	1.795,00
TOTAL GENERAL							8.974,00

- j) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos del Tesoro General de la Nación (TGN)**, en aplicación de la Ley para la Prevención, Contención y Tratamiento de La Infección por el Coronavirus (COVID-19) N° 1293, de 1 de abril de 2020, esto por la suma de **Bs2.310.000,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	2.310.000,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				2.310.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	13120045300000	000	CONST. CENTRO DE SALUD DISTRITO RURAL UCUCHI	41	111	42230	800.000,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	111	43330	710.800,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	111	43310	234.800,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	111	33300	479.400,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	111	25500	85.000,00
TOTAL GENERAL							2.310.000,00

k) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un incremento de recursos por Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH) en aplicación a la Ley N° 1307 de 29 de junio de 2020 (Ley de suspensión temporal y reasignación de recursos del fondo de promoción a la inversión en exploración y explotación hidrocarburífera), por la suma de **Bs14.288.878,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	14.288.878,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				14.288.878,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

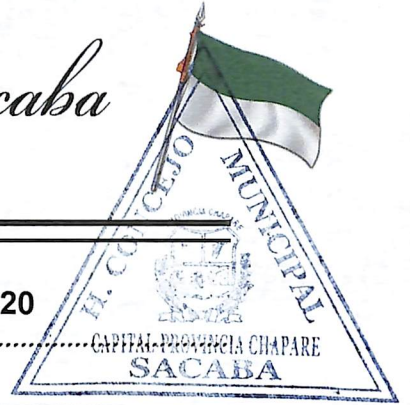
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	21400	61.446,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	25220	106.640,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	25600	15.000,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	31110	9.900,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	34200	5.626.327,25
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	34500	128.375,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	39400	555.608,75
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	43110	11.204,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	43120	38.700,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	43400	575.038,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	43500	9.700,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 219/2020

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	41	119	43700	6.500,00
10	0	009	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA SACABA	41	119	3.1.3	256.836,00
10	0	010	FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO HUERTOS FAMILIARES	41	119	3.1.3	54.900,00
10	0	010	FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO HUERTOS FAMILIARES	41	119	3.4.2	1.000,00
10	0	010	FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO HUERTOS FAMILIARES	41	119	3.4.5	19.600,00
10	0	010	FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO HUERTOS FAMILIARES	41	119	3.4.7	4.500,00
31	0	008	PLAN DE EMERGENCIAS DESASTRES NATURALES PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA	41	119	3.1.3	100.000,00
31	0	009	MANTENIMIENTO DISIPADOR RIO CANAL MAYU PARA PROTECCIÓN DE PUENTE CANAL DE RIEGO ARAP	41	119	2.4.3	162.000,00
12	0	004	MANTENIMIENTO SISTEMA DE MICRO RIEGO CURUBAMBA BAJA DISTRITO 1	41	119	3.4.5	150.000,00
12	0	005	MANTENIMIENTO SISTEMA DE MICRO RIEGO AGUIRRE 1 Y AGUIRRE 2	41	119	3.4.5	74.500,00
12	0	005	MANTENIMIENTO SISTEMA DE MICRO RIEGO AGUIRRE 1 Y AGUIRRE 2	41	119	3.4.6	55.500,00
18	0	007	MANTENIMIENTO DE CAMINOS ESTRUCTURANTES DISTRITO RURAL PALCA	41	119	2.3.2	700.000,00
12	13120097800000	000	MEJ. SISTEMA DE MICRO RIEGO SECTOR LAGUNA WILLCAPUJIO DISTRITO 5	41	119	4.2.3.10	64.000,00
12	13120097900000	000	CONST. DE 3 SISTEMAS DE MICRO RIEGO SUBCENTRAL LARATY	41	119	4.2.3.10	168.384,00
12	13120098000000	000	CONST. DE 4 SISTEMAS DE MICRO RIEGO SUBCENTRAL SAPANANI	41	119	4.2.3.10	119.000,00
12	13120098100000	000	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO SUBCENTRAL TRANCA	41	119	4.2.3.10	64.000,00
12	13120098200000	000	CONST. DE 2 SISTEMAS DE MICRO RIEGO DISTRITO 7	41	119	4.2.3.10	320.000,00
12	13120098300000	000	CONST. DE 6 SISTEMAS DE MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA	41	119	4.2.3.10	410.000,00
12	13120098400000	000	CONST. DE 4 SISTEMAS DE MICRO RIEGO DISTRITO LAVA LAVA	41	119	4.2.3.10	348.000,00
12	13120098500000	000	CONST. SISTEMA MICRO RIEGO POR ASPERSIÓN SUBCENTRAL PAJCHA POTRERO	41	119	4.2.3.10	250.000,00
12	13120098600000	000	MEJ. SISTEMA DE MICRO RIEGO AULL	41	119	4.2.3.10	50.000,00
18	13120098700000	000	MEJ. DE CAMINO ESTRUCTURANTE AGUIRRE 1 - AGUIRRE 2	41	119	4.2.3.10	200.000,00
10	0	011	APOYO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	41	119	2.5.5	175.465,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
10	0	011	APOYO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	41	119	2.5.6	40.500,00
10	0	011	APOYO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	41	119	3.3.2	30.000,00
10	0	011	APOYO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	41	119	3.4.5	9.800,00
17	13120098800000	000	MEJ. Y ADECUACIÓN DE 3 MERCADOS DISTRITO 1	41	119	4.2.2.30	220.000,00
17	13120098900000	000	MEJ. Y ADECUACIÓN MERCADO QUINTANILLA DISTRITO 2	41	119	4.2.2.30	220.000,00
17	13120099000000	000	MEJ. Y ADECUACIÓN MERCADO VILLA BARRIENTOS DISTRITO 3	41	119	4.2.2.30	70.000,00
25	0	020	EQUIPAMIENTO CENTROS DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA DISTRITO 4	41	119	43700	385.300,00
25	0	020	EQUIPAMIENTO CENTROS DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA DISTRITO 4	41	119	43110	81.000,00
25	0	020	EQUIPAMIENTO CENTROS DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA DISTRITO 4	41	119	49900	8.700,00
17	13120099200000	000	MEJ. Y ADECUACIÓN DE 2 MERCADOS DISTRITO 6	41	119	4.2.2.30	345.000,00
28	0	005	MANTENIMIENTO MERCADO DISTRITO LAVA LAVA	41	119	2.4.3	20.000,00
17	13120099300000	000	MEJ. Y ADECUACIÓN MATADERO MUNICIPAL DISTRITO 1	41	119	4.2.2.30	745.000,00
29	0	005	RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA MATADERO MUNICIPAL DISTRITO 1	41	119	4.3.7	915.000,00
17	13120099400000	000	CONST. PERFORACIÓN DE POZO Y RIEGO POR ASPERSIÓN PARQUE PREHISTÓRICO SACABA	41	119	4.2.2.30	306.454,00
TOTAL GENERAL							14.288.878,00

- I) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un incremento de recursos del Gobierno autónomo departamental de Cochabamba (GADC), por la suma de **Bs120.000,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19231	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL	42	220	120.000,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				120.000,00



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°



PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	42	220	34200	112.800,00
20	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	42	220	39400	7.200,00
TOTAL GENERAL							120.000,00

m) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos del Programa Intensivo de Empleo (PIE) administrado y ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)**, por la suma de **Bs2.884.836,45**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES	41	111	2.884.836,45
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				2.884.836,45

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
17	028747283 00000	000	CONST. EMPEDRADO DE VÍA CIRCUNDANTE CENTRO DE SALUD CATACHILLA DISTRITO CHIÑATA (SACABA)	41	111	42310	380.060,30
17	028747283 00000	000	CONST. EMPEDRADO DE VÍA CIRCUNDANTE CENTRO DE SALUD CATACHILLA DISTRITO CHIÑATA (SACABA)	41	111	42320	25.000,00
17	028747285 00000	000	CONST. ENLOSETADO DE VÍA DE INGRESO CREMATORIO MUNICIPIO (SACABA)	41	111	42310	1.458.281,38
17	028747285 00000	000	CONST. ENLOSETADO DE VÍA DE INGRESO CREMATORIO MUNICIPIO (SACABA)	41	111	42320	25.000,00
17	028747286 00000	000	CONST. EMPEDRADO DE VÍA ESTRUCTURANTE TUTIMAYU DISTRITO UCUCHE (SACABA)	41	111	42310	971.494,77
17	028747286 00000	000	CONST. EMPEDRADO DE VÍA ESTRUCTURANTE TUTIMAYU DISTRITO UCUCHE (SACABA)	41	111	42320	25.000,00
TOTAL GENERAL							2.884.836,45





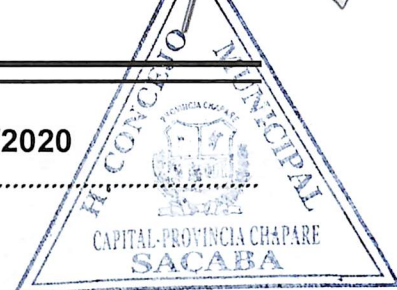
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°



n) Modificaciones al Programa de Operaciones Anual 2020

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

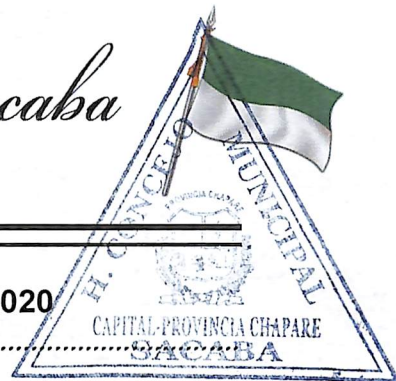
DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	141.558.981,00	119.523,00	141.678.504,00
Coparticipación Tributaria	119.617.338,95		119.617.338,95
Prestación de Servicios de Salud Integral	21.941.642,06		21.941.642,06
Recursos Específicos	100.000.000,00		100.000.000,00
Recursos Específicos Salud	30.061.867,00		30.061.867,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.839.914,00	14.288.878,00	44.128.792,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.564.077,00		1.564.077,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.991.963,00		20.991.963,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.283.874,00		7.283.874,00
Saldo Gestión 2019	31.026.978,80		31.026.978,80
Saldos Recursos Específicos	4.091.415,50		4.091.415,50
Saldos Coparticipación Tributaria	18.372.763,38		18.372.763,38
Saldo Impuestos Directos a los Hidrocarburo (IDH)	2.934.588,01		2.934.588,01
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	631.345,92		631.345,92
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	2.936.856,49		2.936.856,49
Saldos de las Regalías Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldo del Gobierno Departamental de Cochabamba	1.298.088,64		1.298.088,64
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	303.868,60		303.868,60
Disminución de Anticipo Financiero	4.528.865,61		4.528.865,61
De las Cuentas por Cobrar	4.645.864,00		4.645.864,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
De las Patentes Forestales	52,00		52,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	204.610,00		204.610,00
Del Tesoro General de la Nación (Prevención COVID-19)	0,00	2.310.000,00	2.310.000,00
Del Fondo de Desarrollo Productivo (FDI)	808.240,00		808.240,00
Del Programa Bolivia Cambia (UPRE)	11.932.986,00	6.522.951,64	18.455.937,64
Del Gobierno Departamental de Cochabamba (PROMIC)	2.405.591,00		2.405.591,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	1.040.439,00	3.134.281,45	4.174.720,45
De los Impuestos a la Participación en Juegos	0,00	8.974,00	8.974,00
Del Gobierno Departamental de Cochabamba	0,00	120.000,00	120.000,00
TOTAL RECURSOS	358.054.388,41	26.504.608,09	384.558.996,50

Con la aprobación del POA 2020 y la **Ley Municipal N° 196/2020** de 17/03/2020 el cual incrementa al techo presupuestario aprobado en el primer reformulado de saldos caja banco, por **Bs358.054.388,41**, se tiene un incremento de recursos en el segundo reformulado la suma de **Bs26.504.608,09**, por lo que el nuevo techo presupuestario es de **Bs384.558.996,50**

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 232 establece "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que, el Artículo 283 del mismo cuerpo legal indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el Artículo 302 numeral 23): "**Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto**".

Que, el Artículo 323 parágrafo de la Ley fundamental, señala: "I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad,



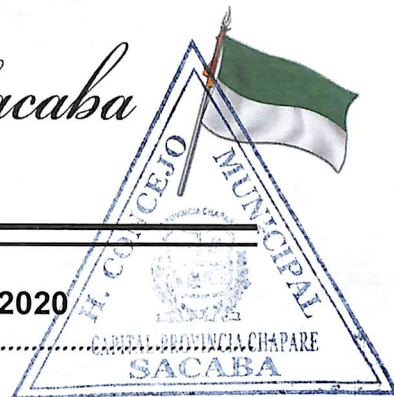


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

219/2020

Ley Municipal N°



proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria." Asimismo, el parágrafo III del Artículo 339 indica que: "los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en su Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 16 del mismo cuerpo legal indica: El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el numeral: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **5.** Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y Reformulados. **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, el Artículo 38 Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 establece en su Artículo 4 establece: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro los límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo. "El Artículo 5 de la misma Ley, señala: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados."

Que, el Artículo 6 señala: El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

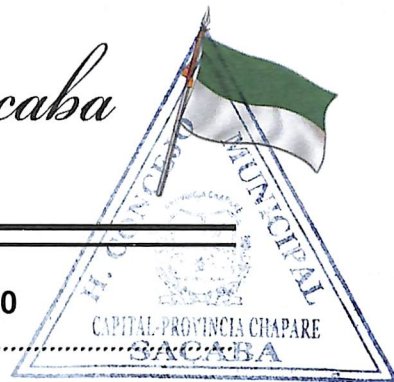
Que, el Artículo 10. Se modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: "b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°

Que, el Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, se tiene los Tipos de Modificaciones Presupuestarias previstos en los siguientes Artículos:

Que, el ARTÍCULO 5 (PRESUPUESTO ADICIONAL). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Artículo 8 (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso g) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Parágrafo:

I. Presupuesto Adicional

- De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

III. Traspasos Intrainstitucionales

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos;
- Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.



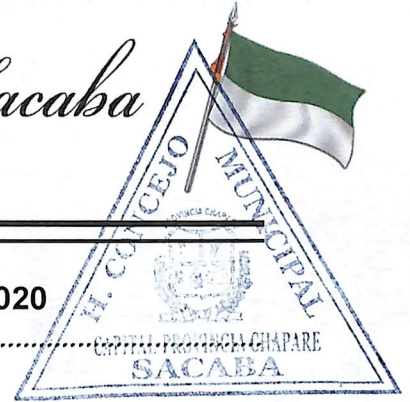


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

219/2020

Ley Municipal N°



Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva

Que, la Ley 169 de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: *"I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda"*.

Que, la Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, en su Artículo 81 parágrafo III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se Distribuyen las competencias de la siguiente manera: 1. Gobiernos Departamentales Autónomos: inciso f) Planificar la estructuración de redes de salud funcionales y de calidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originario campesinas en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural. g) Establecer mecanismos de cooperación y con financiamiento en, coordinación con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos, para garantizar la provisión de todos los servicios de salud en el departamento. Así también en el Artículo 92 parágrafo III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 21 del Parágrafo 1 en el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: 1.- Promover programa de infraestructura productiva con la generación de empleo digno en concordancia con el Plan Sectorial y el Plan General de Desarrollo Productivo. 2.- Promover complejos productivos en su jurisdicción, en base al modelo de Economía Plural en el marco del Plan General de Desarrollo Productivo. 3.- Formular y Ejecutar proyectos de infraestructura productiva para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales, en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas. 4.- Coordinar una institucionalidad para el financiamiento de la infraestructura productiva a nivel municipal. 5.- Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo la comercialización a nivel local. 6.- Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial, capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel municipal.

En su Parágrafo II del Artículo 114 "señala que, una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

Que, la Ley N° 1307 de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración Y Explotación Hidrocarburífera -FPIEEH, ante el COVID-19 de 29 de junio de 2020, en su Artículo 1 establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer la suspensión temporal de la aplicación del Artículo 12 de la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015, de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, y reasignar una parte de los recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera -FPIEEH, con el fin de que las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas cuenten con recursos adicionales para enfrentar la pandemia del





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

219/2020

Ley Municipal N°



Coronavirus COVID-19, y desarrollen acciones para garantizar la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las actividades productivas.

Que, el **artículo 4. (DESTINO DE LOS RECURSOS)**, en el párrafo I, refiere: "Los recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley se administrarán por las Entidades Territoriales Autónomas, según sus responsabilidades y competencias establecidas por ley, recursos que deben ser destinados a los siguientes fines:

- 1.- Cincuenta por ciento (50%), para actividades de prevención, atención y contención del Coronavirus COVID -19, equipamiento de hospitales y la compra de pruebas rápidas.
- 2.- Veinticinco por ciento (25%), a la provisión de alimentos para la población y programas de seguridad alimentaria.
- 3.- Veinticinco por ciento (25%), al fortalecimiento de la producción local afectada por la cuarentena y por la paralización de actividades para disminuir la expansión de la pandemia.

Que, el **Decreto Supremo N° 4205 de 01 de abril de 2020 en su Disposición Transitoria Única** establece: "Se autoriza a las instituciones, entidades públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para la atención de lo señalado en el Artículo 9 de la Ley N° 1293."

Que, la **Ley N° 1293 para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19) de 01 de abril de 2020**, en su Artículo 9. (FINANCIAMIENTO). I. El Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, deberán considerar las siguientes fuentes de financiamiento para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19): a. Recursos en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos. b. Créditos y donaciones externas e internas. II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro Nacional de la Nación - TGN, a realizar transferencias directas a los Gobiernos Autónomos Municipales para la atención integral del Coronavirus (COVID-19). III. Para el control y fiscalización de estos recursos, el Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado, a la conclusión de las acciones y programas a llevar adelante, deberá presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, un informe técnico pormenorizado, sobre los gastos realizados en cada uno de los programas y por institución encargada de la implementación.

Que, la **Ley del Presupuesto General del Estado N° 1135** de fecha 20 de Diciembre del 2018, en su disposiciones adicionales, **Primera** se modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2011, con el siguiente texto: "I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros."

Que, la **Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020 N° 1267**, de fecha 20 de diciembre 2019.

Que, la **Ley 1178 SAFCO en su artículo 1 establece:** La presente Ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objeto de: **c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

219/2020

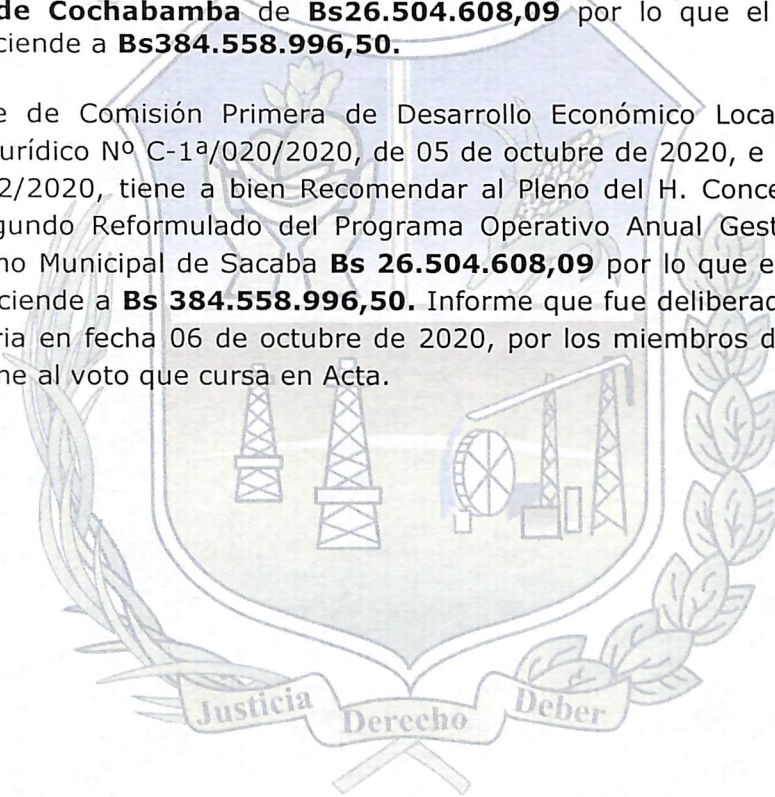
Ley Municipal N°



actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, cursa el Informe Financiero P.A.F/H.C.M.S/05/2020, de 02 de octubre de 2020, elaborado por, el Lic. Deimar Montaña Montaña - Profesional Administrativo Financiero H.C.M.S, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal: Aprobar el Segundo Reformulado Saldo Caja Banco del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de recursos a: **Coparticipación Tributaria, Impuestos Directos a los Hidrocarburo (IDH), Tesoro General de la Nación (Prevención COVID-19), Programa Bolivia Cambia (UPRE, Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), Impuesto a la Participación en Juegos y Gobierno Departamental de Cochabamba de Bs26.504.608,09** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs384.558.996,50**.

Que, por Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/020/2020, de 05 de octubre de 2020, e informe Legal HCMS-DAL N° 042/2020, tiene a bien Recomendar al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR** el Segundo Reformulado del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba **Bs 26.504.608,09** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs 384.558.996,50**. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 06 de octubre de 2020, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en Acta.





H. Concejo Municipal de Sacaba

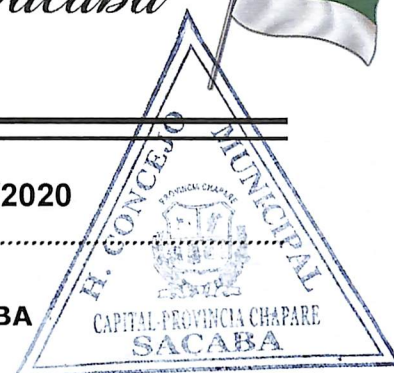
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N.º

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SEGUNDO REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Segundo Reformulado del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de **Bs.26.504.608,09** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs384.558.996,50** sea en función al siguiente detalle:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	141.558.981,00	119.523,00	141.678.504,00
Coparticipación Tributaria	119.617.338,95		119.617.338,95
Prestación de Servicios de Salud Integral	21.941.642,06		21.941.642,06
Recursos Específicos	100.000.000,00		100.000.000,00
Recursos Específicos Salud	30.061.867,00		30.061.867,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.839.914,00	14.288.878,00	44.128.792,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.564.077,00		1.564.077,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.991.963,00		20.991.963,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.283.874,00		7.283.874,00
Saldo Gestión 2019	31.026.978,80		31.026.978,80
Saldos Recursos Específicos	4.091.415,50		4.091.415,50
Saldos Coparticipación Tributaria	18.372.763,38		18.372.763,38
Saldo Impuestos Directos a los Hidrocarburo (IDH)	2.934.588,01		2.934.588,01
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	631.345,92		631.345,92
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	2.936.856,49		2.936.856,49
Saldos de las Regalías Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37



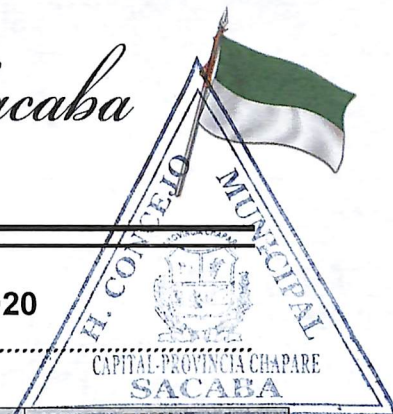


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

219/2020

Ley Municipal N.º



DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
Saldo del Gobierno Departamental de Cochabamba	1.298.088,64		1.298.088,64
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	303.868,60		303.868,60
Disminución de Anticipo Financiero	4.528.865,61		4.528.865,61
De las Cuentas por Cobrar	4.645.864,00		4.645.864,00
De las Patentes Forestales	52,00		52,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	204.610,00		204.610,00
Del Tesoro General de la Nación (Prevención COVID-19)	0,00	2.310.000,00	2.310.000,00
Del Fondo de Desarrollo Productivo (FDI)	808.240,00		808.240,00
Del Programa Bolivia Cambia (UPRE)	11.932.986,00	6.522.951,64	18.455.937,64
Del Gobierno Departamental de Cochabamba (PROMIC)	2.405.591,00		2.405.591,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	1.040.439,00	3.134.281,45	4.174.720,45
De los Impuestos a la Participación en Juegos	0,00	8.974,00	8.974,00
Del Gobierno Departamental de Cochabamba	0,00	120.000,00	120.000,00
TOTAL RECURSOS	358.054.388,41	26.504.608,09	384.558.996,50

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de octubre de dos de dos mil veinte años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N°


Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Jose Clemente Soliz Carvalho
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



219/2020

Ley Municipal N.º

Sra. Zelma Morales Revollo **CONCEJAL** Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo **CONCEJAL**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

